

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Octubre 1912)

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Su-

perior de Maestros de Sevilla, y otra de la misma clase del Instituto general y técnico de Lugo, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á estas plazas por el presente concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales de los Institutos y de las Escuelas Normales que estén en posesión del título profesional correspondiente.

3.º Que las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para su resolución serán las establecidas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

4.º Que los aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General acompañadas de sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1912.—Alba.

Sr. Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 28 de Agosto último, publicado en la *Gaceta* de 2 de Septiembre, para proveer una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal

Superior de Maestros de Las Palmas, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas;

En cumplimiento del Real decreto de 21 de Agosto de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se declare desierto dicho concurso.

2.º Que se anuncie la plaza á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que sólo podrán tomar parte en este concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales de los Institutos y Escuelas Normales en cuyos títulos administrativos conste que están asignados á la Sección de Letras.

4.º Que las condiciones de preferencia que hayan de tenerse en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

5.º Que los aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1912.—Alba.

Sr. Director general de Primera enseñanza;

(«Gaceta» 23 Octubre 1912).

Ayuntamiento de Dos Torres

AÑO DE 1912.—MES DE JULIO

Núm. 3.495

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	23.613 42	10.489 04	>	13.124 38
2 Montes	>	>	>	>
3 Impuestos	2.734	562 30	>	2.171 70
4 Beneficencia	>	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>	>
7 Extraordinarios	19.085	10.788 32	>	8.246 68
8 Resultas	>	1.077 74	1.077 74	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit	24.753 15	12.497 30	>	12.255 85
10 Reintegros	182 50	106 45	>	76 05
TOTAL DE INGRESOS	70.318 07	35.521 15	1.077 74	35.874 66
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	17.201 25	9.020 20	>	8.181 05
2 Policía de seguridad	7.210 44	4.104 44	>	3.106
3 Policía urbana y rural	6.695	3.497 36	>	3.197 64
4 Instrucción pública	555	352 80	>	302 20
5 Beneficencia	1.872	943 87	>	228 13
6 Obras públicas	6.600	1.189 75	>	5.410 25
7 Corrección pública	1.100	506 27	>	593 73
8 Montes	>	>	>	>
9 Cargas	23.419 83	12.191 94	>	11.227 89
10 Obras de nueva construcción	>	>	>	>
11 Imprevistos	1.968 23	1.392 70	>	575 53
TOTAL DE PAGOS	66.716 75	33.199 33		33.517 42
EXISTENCIA EN CAJA		2.321 82		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS		35.521 15		

Dos Torres 1.º de Agosto de 1912.—El Regidor Interventor, Loreto Madueño.—El Secretario, Antonio Blanco.

Cumplimentar una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia referente al mozo número 50 del reemplazo actual Francisco Zamora Gamero.

Mes de Septiembre

Sesión supletoria a la ordinaria del día 2
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Autorizar a la presidencia para que efectúe los pagos del presente mes, con arreglo al estado de distribución de fondos, y aprobar los hechos en el mes anterior.

Aprobar igualmente la cuenta de la Administración municipal de consumos correspondiente al mes anterior.

Conceder una pensión de lactancia a las vecinas de esta ciudad Josefa García Alfonso y Dolores Sánchez Angulo, para que puedan amamantar a sus respectivos hijos, las cuales percibirán cuando por turno les correspondan.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 9
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder una pensión de lactancia a la vecina de esta ciudad Ana Godoy Serrano, para que pueda amamantar a su hijo, la cual percibirá cuando por turno le corresponda.

Aprobar el proyecto del presupuesto municipal formado por la comisión de Hacienda para el próximo año de 1913, y que se fije al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 16
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en las semanas anteriores.

Conceder pensiones de lactancia a las vecinas de esta ciudad Antonia Rosa González y Rafaela Morente Díaz, para poder amamantar a sus respectivos hijos, las cuales percibirán cuando por turno les correspondan.

Cumplimentar una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba referente a los mozos números 26 del reemplazo de 1911 Pascual Ruiz Caro, y Manuel Morales Garrido número 41 del de 1910.

Autorizar a la presidencia para que arriende una casa para establecer en ella las carnicerías públicas, que reúna condiciones higiénicas.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 23
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior.

Conceder una pensión de lactancia a la vecina de esta ciudad Ana Cabrera Pérez, la cual percibirá cuando por turno le corresponda.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.392

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante los meses de Agosto y Septiembre del año actual, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal:

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la anterior semana.

Autorizar a la presidencia para que efectúe los pagos del presente mes, con arreglo al estado de distribución de fondos, y aprobar los hechos en el mes anterior.

Aprobar igualmente la cuenta de la Administración municipal de consumos correspondiente al mes anterior.

Autorizar a la comisión de Hacienda para que forme el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1913.

Conceder dos meses de licencia al Concejal don Juan José Doblas Muñoz para atender al restablecimiento de su salud.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el pasado mes de Julio.

Autorizar a la presidencia para que adquiera un libro para la Sección de nacimientos del Registro civil, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo 9.º, artículo 8.º del actual presupuesto.

Aprobar el acuerdo de la presidencia referente al vecino de esta ciudad Pedro Acosta Caballero, mordido por un perro hidrófobo, para que marche al Instituto del Doctor Murga para su curación, y los gastos sean satisfechos con cargo al capítulo de imprevistos.

Concederle una pensión de lactancia a la vecina de esta Angeles Sánchez y Sánchez, para que pueda amamantar a su hijo, cuya pensión percibirá cuando por turno le corresponda.

Se acordó que la velada de las Angustias tenga lugar como en años anteriores en el sitio del Arquito, y que asista a la misma la banda municipal.

Autorizar a la presidencia para que lleve a cabo los reparos y blanqueos necesarios en las Casas Consistoriales, como también los que sean necesarios en el paseo del Llano de San Francisco y tribuna de la música, y arreglo de los asientos de referido paseo, con motivo de la próxima

feria, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del actual presupuesto.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Autorizar a la presidencia y Secretario de la Corporación para que con arreglo a los asientos de los libros de contabilidad que existen en el archivo municipal, remita relación por conceptos de los ingresos hechos en la Tesorería de Hacienda de la provincia desde 1894 a 95 hasta el de 1910, ambos inclusive, con objeto de ver con claridad los débitos que resulten a favor del Tesoro, autorizando al Secretario de la Corporación para que los entregue en la Delegación de Hacienda, para practicar definitivamente el total de lo que resulte, y una vez efectuado prestar la conformidad esta Corporación para el concierto por veinte años que se tiene solicitado para la extinción del mismo.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Conceder igualmente á las huérfanas Josefa Contreras Tomás y Dolores Espejo Moral uno de los dotes dejados por doña Ana de Santiago, para ayudarles á la compra de ropas para poder contraer matrimonio con Antonio Carrasco Lora y Manuel Caro Castro, respectivamente, cuyos dotes percibirán cuando por turno les correspondan.

Se acordó se forme una adición al apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica para el ejercicio de 1913 de la finca del «Calonge», vendida por don Rafael Calvo de León, vecino de esta ciudad, á don Miguel Hernández Nájera, que lo es de Madrid.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 9 de Agosto
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Imponer el 120 por 100 sobre la cuota que se satisface al Tesoro por el impuesto general de consumos, á excepción del vino, que es el de 5 pesetas por hectolitro; al aguardiente anisado y alcohol neutro 20 pesetas por hectolitro.

El 16 por 100 sobre las cuotas que se satisfagan al Tesoro por territorial.

El 13 por 100 sobre las cuotas que se satisfacen al Tesoro por industrial, y sobre las patentes de los médicos.

El 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales y por el impuesto de carrajes de lujo.

El de 2 pesetas por cada cerdo que se degüelle para la venta pública ó el consumo particular.

El de cuatro céntimos de peseta como arbitrio municipal por cada kilogramo de las reses que se sacrifican en el matadero para el abastecimiento público.

Sesión extraordinaria del día 17 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída y aprobada el acta de la anterior.

Que como en el año actual se lleve á cabo para el próximo año de 1913 la cobranza del impuesto general de consumos, sus recargos y los cupos parciales de alcohol, aguardientes y licores, y el de la sal, por el sistema de administración municipal, toda vez que en esta ciudad se hace casi imposible el repartimiento vecinal por estar la riqueza muy reconcentrada.

También se acordó estampar á continuación los cupos señalados á esta población, los cuales son los siguientes:

	Pesetas.
Por consumos.....	27.303 30
Por aguardientes, alcohol y licores.....	3.957
Por sal común.....	3.957
3 por ciento de cobranza y conducción.....	1.056 52
120 por 100 de recargo municipal sobre todas las especies tarifadas, á excepción del vino, que se le imponen 5 pesetas por hectolitro, al alcohol neutro, aguardientes anisados y licores, que se le impone 20 pesetas por hectolitro, según la ley	

de 10 de Diciembre de 1908, y á la sal ninguno. 37.619 84

TOTAL..... 73.893 66

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1913; y como quiera que resulta un déficit de 19.786 pesetas, se acordó imponer el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies siguientes:

	Pesetas.
Por cada cien kilogramos de queso.....	16 00
Por cada cien kilogramos de paja.....	0 40
Por cada gallo.....	0 70
Por cada pollo.....	0 25
Por cada gallina.....	0 70
Por cada pavo.....	2 00
Por el ciento de huevos.....	2 00
Por cada cien litros de leche.....	3 00
Por cada cien kilogramos de leña.....	0 30
Por cada fanega de picón.....	0 05

Se acordó que este acuerdo se fije al público por término de quince días, y que una vez terminado dicho plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos que señala la regla 6.ª de la Real orden de 27 de Mayo de 1887; y que después de oída á la Delegación de Hacienda de la provincia, se sirva autorizar á esta municipalidad para imponer los arbitrios extraordinarios sobre las especies que se deja hecha mención, para poder cubrir con ellos el déficit del presupuesto de que se trata.

Palma del Río 30 de Septiembre de 1912.—José Bazo.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporación en la sesión supletoria del día siete del actual, celebrada el nueve del mismo.

Palma del Río diez de Octubre de mil novecientos doce.—José Bazo.—V.º B.º M. López León.

POSADAS

Núm. 3.393

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa de esta villa durante el mes de Septiembre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Acuerdos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Páez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la última semana.

Que se cumpla la circular de la Diputación provincial de Córdoba, fecha 21 de Agosto último, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* del día 31, y, en su virtud, se verifica que el pago de la cantidad importe del contingente provincial correspondiente á este pueblo, respectivo al tercer trimestre del año actual.

Manifiestar quedar enterado y que se cumpla lo que se previene en la circular

del Gobierno civil de provincia, publicada en el *BOLETIN OFICIAL* del 31 de Agosto último, sobre observancia de la ley de 3 de Marzo de 1904, relativa al descanso dominical.

Prestar cumplimiento á una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, acordando la excepción que preceptúa el artículo 42 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con respecto á la adquisición en arriendo de una casa con destino á cuartel de la Guardia civil del puesto de esta villa, y en su virtud disponer que se fijen edictos anunciando que durante el plazo de diez días podrán proponer las personas que lo deseen el arriendo de que se trata, sin las formalidades de concurso, pero con sujeción á lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 41 de dicha Instrucción.

Conceder á Evaristo Serrano Solís licencia para verificar obras de reforma en su casa número 63, de la calle Marqueses de Viana.

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento tomados en el mes de Agosto último.

Conceder á don Rafael Serrano Palacios licencia para establecer una cerca de alambre en la haza de su propiedad, conocida por la del Cañuelo.

Que cuando se soliciten licencias para la apertura ó modificación de claros en las fachadas de edificios con vistas á la vía pública, se concedan con la condición de que los demás claros que existan en la misma fachada sean también modificados, á fin de que todos ellos resulten embutidos y guarden la debida uniformidad.

Que por el señor Alcalde se ordene al sepulturero que inmediatamente destruya el cobertizo y cerca que para encerrar gallinas ha constituido en un sitio aislado del cementerio católico.

Sesión del día 13

supletoria á la ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Páez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Manifiestar quedar enterado y prestar el debido cumplimiento á la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, publicada en el *BOLETIN OFICIAL* del día 11 del actual, haciendo saber á los Municipios las reglas á que han de ajustarse para la realización del impuesto de consumos en el próximo venidero ejercicio.

Manifiestar quedar enterado de una comunicación del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, trasladando el acuerdo de dicha Comisión del 27 de Agosto último, por el cual se desestima la segunda reclamación interpuesta contra el cupo del contingente provincial señalado á este pueblo en el presente año.

Conceder á Andrés Hidalgo Cortés el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hija Josefa Hidalgo de la Dehesa.

Aprobar el gasto causado por la función de fuegos artificiales celebrada con motivo de las fiestas de la Patrona de este pueblo, importante 200 pesetas.

Aprobar también la distribución de los

fondos municipales formada para el mes de Septiembre.

Sesión del día 20

supletoria á la ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Páez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Que con remisión del expediente respectivo se solicite del señor Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción de nuevos concursos, para que el Ayuntamiento pueda realizar el contrato de arriendo de una casa con destino á cuartel de la Guardia civil, sin sujeción al tipo y condiciones de los dos primeros concursos intentados sin efecto, y modificando el precio y las condiciones referidas según se estime conveniente.

Aprobar la minuta de una exposición que la Alcaldía dirige al excelentísimo señor Ministro de Hacienda en súplica de que, con respecto á la casa Hospital de Caridad é inscripción nominativa pertenecientes á la beneficencia municipal de este pueblo, se haga la declaración de excepción del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Conceder á don José Benavides Serrano licencia para verificar obras de reforma en el molino aceitero de su propiedad, nombrado San José, sito en la calle Golmayo.

Conceder á José Sánchez Sánchez el socorro mensual de 10 pesetas, para ayuda de lactancia de su hijo Manuel Sánchez Carrillo.

Que por la presidencia se informe en la sesión inmediata sobre los motivos de haberse ausentado sin licencia de la Corporación el Secretario del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Páez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Designar á don Antonio Lara Uceda para que como comisionado acompañe al padre del mozo Francisco Expósito Chacón en el acto de su comparencia ante el tribunal médico de Sevilla, según comunicación recibida de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Conceder á Juan Moya Navarro el socorro mensual de 10 pesetas, para ayuda de lactancia de su hija Belén Moya Martínez.

Quedar enterado de lo informado por la Alcaldía respecto á la ausencia del Secretario del Ayuntamiento, y estimar justos los motivos que al efecto expresa la presidencia.

Darse por enterado de la venta efectuada en pública subasta de los estiércoles producto de la limpieza pública de la localidad, y aprobar el acto de la subasta, adjudicando definitivamente el remate en favor de los postores José Moreno y Moreno y Eugenio Gómez Urbano.

Acuerdo de la Junta municipal
Sesión extraordinaria del día 22
Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Páez.
Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:
Adoptar y elegir el primero de los medios que establece el artículo 258 del Reglamento del ramo, o sea el de administración municipal, para hacer efectivos en el próximo año de 1913 los cupos vigentes por consumos, sal y alcoholes señalados á este pueblo.

Establecer como recargo municipal para el año inmediato el 13 por 100 sobre las cuotas de la contribución de subsidio industrial y de comercio, el 50 por 100 sobre el impuesto de tarifa de cada una de las cédulas personales y el 50 por 100 sobre el impuesto para los carruajes de lujo.
El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha de ayer.
Posadas cinco de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Vega.

Depositaria de fondos municipales de Dos Torres
Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1912 Núm. 3.495

CUENTA del tercer trimestre del año de 1912, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	11.490 54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	16.861 73
CARGO	18.352 27
Data por pagos verificados en igual trimestre	15.969 19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.383 08

Primera parte. Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	11.490 54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	16.861 73
CARGO	18.352 27
Data por pagos verificados en igual trimestre	15.969 19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.383 08

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios	10.367 06	6.611 99	16.979 05
2 Montes			
3 Impuestos	441 80	395 33	837 13
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	10.788 32	3.439 16	14.227 48
8 Resultados	1.077 74		1.077 74
9 Recursos legales para cubrir el déficit	9.408 14	6.369 62	15.777 76
10 Reintegros	91 24	45 63	136 87
CARGO	32.147 30	16.861 73	49.009 03
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	7.880 11	3.425 65	11.305 80
2 Policía de seguridad	3.583 08	1.772 58	5.355 66
3 Policía urbana y rural	3.040 88	1.469 44	4.510 32
4 Instrucción pública	302 40	151 20	453 60
5 Beneficencia	807 31	389 38	1.196 69
6 Obras públicas	1.189 75	2.370	3.559 75
7 Corrección pública	384 29	121 98	506 27
8 Montes			
9 Cargas	12.153 20	6.093 96	18.247 16
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	1.392 70	175	1.567 70
DATA	30.683 76	15.969 19	46.652 95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Dos Torres á 5 de Octubre de 1912.—El Depositario, Rafael Campos.
Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Dos Torres á 5 de Octubre de 1912.—El Regidor Interventor, Loreto Maño.—El Secretario, Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Blanco.

Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 3.485

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Parque, sito en calle Tomás Conde, número 8, de esta ciudad, el día 5 de Noviembre próximo, un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las once del expresado día ante la Junta Económica del Parque, y será presidido por el señor Director del Establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso á las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas del expresado Parque todos los días laborables, de nueve á trece, y que por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán, asimismo, muestras de los artículos á cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 á que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario y en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejor más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados, se decidirá por sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año anterior, si el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.
Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este Establecimiento para juzgar en el

acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos, objeto de este concurso, son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, leña de jaras para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón y harina para pan de tropa.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año anterior y Ley de protección á la Industria Nacional.

Córdoba 18 de Octubre de 1912.—El Director, Antonio Rauz.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en y con residencia en provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de consumo con destino al Parque de Intendencia de Córdoba y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar á dicho Establecimiento quintales métricos de ... á ... pesetas uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase, número, expedida en (ó pasaporte de extranjería, en su caso y poder Notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrecen proceden de (el punto que sea).

(Fecha y firma.)

Observaciones

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la caza ó razón social.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 864 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.502

MENJIBAR José; ignorándose su naturaleza y demás señas particulares y especiales; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.